

RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15- 0159

Ab. Mayra Reyes Tandazo
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SC.IRQ-DRASD-SD-14-1222 de 02 de abril de 2014, publicada en el diario El Telégrafo de la ciudad de Guayaquil, en la edición correspondiente al día 15 de abril de 2014, se declaró la disolución y se dispuso la liquidación de varias compañías entre las que consta ECUADOR ANDINO-ECUANDY CIA. LTDA., por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 10 del artículo 361 de la Ley de Compañías, esto es, por no haber aumentado el capital al mínimo legal establecido y que no ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito;

QUE mediante memorando No. SCV.IRQ.SG.SRS.2014.1383 de 23 de diciembre de 2014, la Subdirección de Registro de Sociedades informó a la Subdirección de Disolución que la compañía ECUADOR ANDINO-ECUANDY CIA. LTDA. concluyó el trámite de aumento de capital y reforma de estatutos, contenido en la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 05 de diciembre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, bajo el No. 5830, el 16 de diciembre de 2014;

QUE con oficio presentado en la Superintendencia de Compañías el 23 de diciembre de 2014, el señor Mario Aguilar Ávila, en su calidad de Gerente de la compañía ECUADOR ANDINO-ECUANDY CIA. LTDA., solicita se deje sin efecto la declaratoria de disolución dictada en contra de la compañía, para cuyo efecto, remitió con fecha 12 de enero de 2015 copia del depósito que ha efectuado por el valor correspondiente a la publicación de la resolución de disolución referida en el primer considerando de esta resolución, dando cumplimiento a lo contemplado en la disposición general segunda del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación;

QUE de conformidad con el certificado de Cumplimiento de Obligaciones de Registro de Sociedades de esta Institución, al 23 de enero de 2015, la referida compañía ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó la inactividad y su disolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014,

RESUELVE:

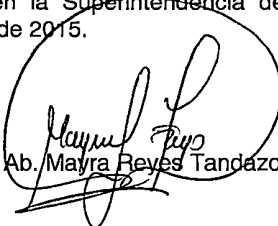
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución Masiva de Disolución No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-1222 de 2 de abril de 2014, lo que corresponde a la compañía ECUADOR ANDINO-ECUANDY CIA. LTDA., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el texto íntegro de esta Resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de esta Resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía ECUADOR ANDINO-ECUANDY CIA. LTDA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública y al Director Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores en el Distrito Metropolitano de Quito, a 23 de enero de 2015.



Ab. Mayra Reyes Tandazo

EXMP/ Ref. 126
Exped. 92486 Trámite 772-0

